



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP Y LA FUNDACIÓN DE WAAL ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil siete, comparecen a la celebración del presente convenio: por una parte el Doctor Leonardo Izurieta Chiriboga, en calidad de Director Nacional de Mejoramiento Profesional (DINAMEP), en nombre y representación del Ministerio y que para este efecto se nominará DINAMEP; por otra parte, la Antropóloga Jacqueline Harriet de Jong, en su calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de la Fundación de Waal Ecuador, que en adelante se denominará FUNDACIÓN de WAAL, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La DINAMEP es la Dirección del Ministerio de Educación responsable de la programación, organización, dirección, coordinación y control del Sistema Nacional de Mejoramiento Profesional del Recurso Humano del Sector Educativo - SINAMERHE, en el ámbito nacional, provincial, local e institucional. Como tal, tiene la atribución de celebrar convenios de cooperación interinstitucional con instituciones y organismos educativos públicos y privados por mandato del Art. 53, literal "e" del Reglamento de la Ley de Educación y Cultura, y de los artículos: 169, 171 y 172 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

Por su parte, la FUNDACIÓN DE WAAL, es una institución no gubernamental sin fines de lucro, con personería jurídica concedida por Acuerdo del Ministerio de Bienestar Social, N° 834 de 30 mayo de 1995. Según sus estatutos, sus acciones se orientan a:

Promover una **cultura de Prevención de Discapacidades**, que lleva adelante acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional y capacitación encaminada a generar mejores condiciones y oportunidades a los niños por nacer

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto hacer posible que la "FUNDACIÓN DE WAAL ECUADOR" programe y ejecute eventos de perfeccionamiento y actualización de los recursos humanos del Ministerio de Educación, y que la DINAMEP por sí o por las DIPROME reconozca como válidos para ascenso de categoría y méritos aquellos eventos que cumplieren los requisitos exigidos por este convenio y que se enmarcaren dentro de la **Prevención de Discapacidades**.

Educamos para tener Patria

San Gregorio y Juan Murillo, telefax 2 541-211, 2 541-868, 2 528-006, Quito Ecuador
rrrdinamep@mec.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ministerio de
educación
ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP



Los bloques temáticos a desarrollar son:

- Agresiones del medio ambiente y afectación de la salud de las personas y los bebés por nacer
- Los derechos en la atención de la salud reproductiva y educación en la sexualidad para la prevención de discapacidades. Preparación preconcepcional para la prevención de embarazos no deseados y de nacimientos con deficiencias
- Riesgos para el bebé durante el parto, derechos de la mujer y la familia durante el parto para evitar lesiones al bebé
- Técnicas de educación en prevención de nacimientos con deficiencias.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

DE LA FUNDACIÓN DE WAAL ECUADOR

- a) Coordinar sus acciones con la DINAMEP nacional, regional o provincial y programarlas dentro de las orientaciones emitidas por la DINAMEP
- b) Presentar anualmente a la DINAMEP, el Plan Operativo de las acciones objeto de este convenio, en el primer mes del año lectivo para su aprobación, con la información relativa a la infraestructura física, material y de servicio para el funcionamiento de los eventos de capacitación y perfeccionamiento docente.
- c) Presentar, 15 días antes del inicio de cada evento, a la División de Mejoramiento Profesional -DIPROME- de la provincia respectiva, con copia en soporte magnético a la DINAMEP, la siguiente información para cada evento:
 - La programación curricular específica de cada evento con objetivos de aprendizaje, unidades de trabajo con tiempos, metodología, recursos.
 - Los instrumentos de evaluación del proceso, y de los aprendizajes por lograr.
 - Un diseño para evaluar la transferencia por el beneficiario de lo aprendido al sitio de trabajo.
 - Un diseño para evaluar el impacto en los aprendizajes de los estudiantes en el caso de los docentes, o de la mejora del servicio en caso de los funcionarios.
 - Los perfiles de quienes participarán como facilitadores o como tutores según el evento sea presencial o virtual
- d) Desarrollar las actividades antes indicadas con sujeción a las leyes, reglamentos y disposiciones establecidas para cada caso específico y sin interferir en el desarrollo de la labor docente.
- e) En el caso de eventos presenciales, organizará grupos de máximo treinta y cinco beneficiarios, en jornadas diarias de entre seis y ocho períodos de trabajo de cuarenta y cinco minutos cada uno.

Educamos para tener Patria

San Gregorio y Juan Murillo, teléfax 2 541-211, 2 541-868, 2 528-006, Quito Ecuador
rrrdinamep@mec.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP



- f) Asignar a la DINAMEP y a la DIPROMEPE, cupos gratuitos para la asistencia de funcionarios a los eventos aprobados.
- g) Otorgar facilidades para que los funcionarios de la DINAMEP o de la DIPROMEPE puedan cumplir funciones de evaluación y seguimiento en el ámbito del presente Convenio y reservar un fondo específico para visitas eventuales de algún funcionario de la DINAMEPE.
- h) Presentar a la DIPROMEPE de la provincia respectiva, en soportes físico y magnético, dentro de los quince días posteriores al evento, un informe que contenga entre otros aspectos los siguientes:
 - Evaluación del proceso y del desempeño del facilitador o tutor del evento.
 - Evidencia de los logros alcanzados por los participantes.
 - Cuadro resumen de asistencia.
- i) Cuadro general de calificaciones en orden alfabético con dos nombres, dos apellidos y el número de cédula de ciudadanía.
- j) Presentar anualmente, y al término del Convenio, informes de las acciones cumplidas y de los logros alcanzados durante el tiempo de vigencia del mismo.

OBLIGACIONES DE LA DINAMEPE:

- a) Aprobar el Plan Operativo de las acciones objeto de este convenio, presentado en el primer mes del año lectivo previo su estudio y el de los demás documentos de soporte.
- b) Aprobar, por sí o por la DIPROMEPE respectiva, la programación específica del evento, los instrumentos de evaluación pedidos, los facilitadores o los tutores según el evento sea presencial o virtual.
- c) Aprobar la nómina de facilitadores, sobre la base de los perfiles respectivos.
- d) Coordinar, por medio de las DIPROMEPE, los eventos aprobados, y asegurar seguimiento y evaluación del proceso y de los logros académicos del mismo.
- e) Proporcionar orientaciones sobre aspectos técnico - pedagógicos y administrativos de los eventos de capacitación.
- f) Proporcionar las orientaciones sobre enfoques y contenidos de los programas de capacitación vigentes.

Educamos para tener Patria

San Gregorio y Juan Murillo, telefax 2 541-211, 2 541-868, 2 528-006, Quito Ecuador
rrrdinamep@mec.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP



- g) Aprobar, por sí o por medio de las DIPROMEP, el informe técnico de los eventos y sus respectivos respaldos para la emisión de certificados, y otorgar certificados válidos para ascenso de categoría o méritos profesionales a los participantes que aprobaren el curso de acuerdo a lo que determine el Reglamento e Instructivo vigentes respectivos.
- h) Realizar reuniones anuales para evaluar el avance del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente encomendado.

CUARTA REGIMEN Y TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos podrán ser de 30, 40, 60, 80, 90 o 120 horas en la modalidad presencial o semipresencial dependiendo de las necesidades, de los y de las condiciones de tiempo y lugar.

QUINTA- FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los eventos de capacitación y perfeccionamiento docente, amparados por el presente Convenio, corre por cuenta de Fundación de Waal Ecuador y de los participantes. La DINAMEP no compromete financiamiento alguno para el efecto.

SEXTA- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, contados a partir de su suscripción y no podrá ser renovado sin previo acuerdo y consentimiento de las partes que intervienen en el mismo.

SEPTIMA.- LOCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE WAAL ECUADOR

Calle: La Niña S/ y Av. 6 de Diciembre, Ed. Multicentro, 3er piso – Quito, Ecuador,

Sucursal: San Ignacio N° 134 y Seis de Diciembre

Tel /Fax:2907210/2235813 - fdw@fdwaal.org - www.prenatal.t

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por finalización del plazo previsto;
- Por mutuo acuerdo;
- Por incumplimiento de las partes;
- Por fuerza mayor, y,
- Por decisión unilateral de la DINAMEP, si así conviniera a los intereses del Estado Ecuatoriano.

Para los casos d y e se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión. Para los grupos que están capacitándose, se otorgará un plazo para cerrar los procesos.

Educamos para tener Patria

San Gregorio y Juan Murillo, telefax 2 541-211, 2 541-868, 2 528-006, Quito Ecuador
rrrdinamep@mec.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DINAMEP

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias y situaciones no previstas que puedan surgir en la administración del presente convenio, se resolverán de común acuerdo entre las máximas autoridades de las entidades que suscriben el presente convenio.

DÉCIMA. LIMITACIÓN

Bajo ningún argumento o circunstancia, la Fundación de Waal Ecuador podrá ceder a terceros los derechos que se le otorgan por medio de este convenio, sin el conocimiento y autorización escrita de la DINAMEP.

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo establecido, con seriedad y responsabilidad institucional, velando por el buen nombre, prestigio y brindando las facilidades requeridas para la consecución de los objetivos propuestos.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres instrumentos de igual tenor, en Quito, Distrito Metropolitano a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.


Dr. Leonardo Izurieta Cordero
DIRECCIÓN NACIONAL DE
DINAMEP




Antrop. Jacqueline Harriet de Jong
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN DE WAAL ECUADOR


JMAV/ORH

2007-05-17

Educamos para tener Patria

San Gregorio y Juan Murillo, telefax 2 541-211, 2 541-868, 2 528-006, Quito Ecuador
rrrdinamep@mec.gov.ec

